EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. Tacitus de Germania.

Núm. 602. BUENOS AIRES, JUEVES 13 DE OCTUBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

CHILE.

SOBRE LA REFORMA DE LA CONSTITUCION.

(Continuacion.)

Supuestos estos antecedentes, descendamos á la cuestion principal; ¿conviene ó no en las presentes circunstancias la reforma de la constitucion? Para resolver este problema es preciso averiguar primero si la constitucion embaraza de tal modo las operaciones de la administracion que con ella no pueda absolutamente emprenderse mejora alguna en beneficio del estado; por que segun lo dicho anteriormente, y lo que sobre este particular opinan los políticos juiciosos, solo en este caso es admisible y no peligrosa la reforma. Tampoco es facil resolver este segundo problema, por que en materias políticas son infinitas las opiniones, y por que las espresiones generales de una ley fundamental se prestan á mil interpretaciones diversas, de modo que nunca podemos quedar satisfechos, aun cuando se proceda con el mayor tino, de haber llenado todas las condiciones, y resuelto todas las dificultades: sin embargo procuraremos en cuanto sea posible satisfacer á todos. Examinemos los dos estremos de la proposicion: véamos primero cual es el sistema que establece la constitucion, y vèamos tambien si en él se hallan comprendidos los embarazos que se alegan para revocarla. El primer capítulo proclama, como en todas las constituciones, la independencia y soberania nacional, hace la division del territorio, y designa á la religion católica apostòlica romana como la religion del estado, escluyendo el egercicio pùblico de cualquiera otra. El segundo trata del estado polìtico de los ciudadanos: aqui se halla comprendido lo mejor de las constituciones modernas mas acreditadas, como puede verse por la comparacion del citado capítulo con el mismo de la constitucion española y de la constitucion francesa del año 95, que fue la mejor que se dió en tiempo de la revolucion: con la diferencia que en la nuestra se amplia el derecho de ciudadanía en atencion à lo escaso de nuestra poblacion y à la gran necesidad que tenemos de naturalizar en el pais estrangeros que activen la industria con sus capitales y sus luces. El capítulo tercero y la parte del capítulo 9, titulada *restricciones del poder judicial*, establecen solemnemente las garantias individuales, y en ellos estàn comprendidas las mejores disposiciones que se hallan en los capítulos 2.° y 3.° del título 5.° de la constitucion española, en el capítulo *de la justicia correccional y criminal* de la constitucion francesa de 95, en el bill de los derechos y en el acta del *habeas corpus* de los ingleses: con la diferencia tambien que en nuestra constitucion no se encuentra esa multitud de leyes reglamentarias que se notan en las constituciones sobredichas, y que son impropias de una ley fundamental que solo debe comprender la base de la legislacion, y que por lo mismo debe ser sencilla y corta para que asi sea permanente. Nuestra constitucion tiene ademas en favor suyo el artículo 2.° del capìtulo 3.° que proscribe la esclavitud, y hace del pais el asilo de los oprimidos. Los capìtulos 4.°, 5.°, 6.°, 7.° 8.° y 9.° determinan la forma de gobierno y forman el tronco de la constitucion. En ellos se establece la division de los poderes, no con una absoluta independencia, sino con todas las relaciones precisas para que entre ellos reine la mayor harmonía, y procedan de acuerdo cada uno dentro de su esfera peculiar, al grande objeto de la felicidad nacional.

El poder legislativo está dividido en dos cámaras, en atencion à las inapreciables ventajas que resultan de esta division adoptada por la Francia y los Estados Unidos; tales como la mayor circunspeccion y madurez en la formacion de las leyes, y la dificultad de que prevalezca el influjo de la elocuencia del partido, ò el ardor de los entusiastas sobre lo que dictan la sana razon y la esperiencia. Las atribuciones de ambas cámaras estàn perfectamente designadas: la de diputados, como elegida directamente por el pueblo y compuesta de hombres de su satisfaccion, es la única que puede proponer leyes relativas à impuestos, tomando en consideracion, como dice el artículo 47, *las modificaciones con que las devuelva el Senado*, elegido por las asambleas y compuesto por lo regular de propietarios territoriales que se distinguen por su esperiencia y sus haberes. Por la misma razon, es decir para que el pueblo repose en la confianza que debe inspirarle un cuerpo formado por sus mismas manos, se le deja esclusivamente la atribucion de parte, ò à proposicion de algunos de sus miembros sobre las acusaciones del presidente y vice-presidente de la Repùblica, ministros, miembros de ambas càmaras y de la corte suprema de justicia por delitos de malversacion de los fondos públicos, infraccion de la constitucion y violacion de las garantias individuales. La constitucion, con arreglo á los principios de moderacion que adopta en el régimen gubernativo, solo deja á la Cámara de diputados la facultad de declarar si ha lugar ó no à la formacion de causa, reservando al Senado el formalizar la acusacion. Las atribuciones del Congreso son las mismas que se hallan en las mejores constituciones, y que se derivan de la naturaleza misma de este poder, eceptuando algunas que no conviene se hallen en manos del ejecutivo; como la de aprobar ò reprobar las declaraciones de guerra que haga el poder ejecutivo, y los tratados que celebre con potencias estrangeras, designar anualmente la fuerza armada, permitir ò prohibir la admision de tropas estrangeras dentro del territorio de la República y la de permitir ò prohibir la salida de las tropas nacionales. Dichas atribuciones son las mismas que ha reclamado por tanto tiempo el parlamento inglès, y que en parte ha conseguido; las que conceden al poder legislativo las constituciones norte-americanas y todas las que han obtenido la aprobacion de los mejores publicistas. El capítulo de la formacion de las leyes no será de la aprobacion de algunos, que imitadores serviles de las instituciones europeas y demasiado recelosos de la gran popularidad que arrastran los congresos, quisieran conceder el voto al ejecutivo y la facultad de recesar las cámaras. Yo les diré que la formacion de las leyes, en los términos que la establece la constitucion, es la misma que han adoptado los legisladores de las repùblicas de Massachussetts, New-York, Kentucki, Louisiana, Indiana, Missisipi, Illinois y Maine, y de todas las demas norte-americanas donde se ha admitido la division del cuerpo legislativo; les diré que parece mas natural que el voto uniforme de dos cámaras sea mas razonable que no el de un hombre que con una autoridad mas fija tiene mas interés en estenderla; les diré tambien que los recesos violentos de las legislaturas por el poder ejecutivo han ocasionado mas revoluciones y mas desastres que el despotismo de los congresos, como puede verse por la historia de la Inglaterra y lo últimamente acaecido en Francia. Finalmente la constitucion al determinar las calidades que debe tener un ciudadano para ser miembro de las cámaras, ha procedido con arreglo à lo que disponen las constituciones de los Estados Unidos, que poco mas ó menos exigen para senador la renta de mil dolars ó mil pesos, y para diputado la mitad de esta suma ó la edad de 21 años, y la condicion de pagar algun impuesto.

" El poder ejecutivo es ejercido por un presidente, y en caso de muerte ó imposibilidad fisica ò moral por un vice-presidente, ambos elejidos indirectamente por cuerpos electorales destinados à este único y esclusivo objeto. Sus atribuciones son: proponer à las càmaras leyes nuevas ó modificaciones de las antiguas, proveer los empleos civiles, militares y eclesiasticos conforme à la constitucion, y con acuerdo del Senado ó de la comision permanente los de enviados diplomàticos, coroneles y demas oficiales del ejército permanente: destituir los empleados por ineptitud ú omision, y por cualquier delito pasando el espediente à los tribunales de justicia; iniciar tratados de paz, amistad, comercio, necesitando para la ratificacion la aprobacion del congreso; declarar la guerra previa la resolucion de las càmaras, disponer de la fuerza armada de mar y tierra, y de la milicia activa, conceder licencias y arreglar las pensiones de los militares conforme á las leyes; debe publicar y hacer ejecutar las que el Congreso sancione por medio de providencias oportunas, cuidar de la recaudacion de las contribuciones jenerales, y decretar su inversion con arreglo à las leyes; velar sobre la conducta de los funcionarios en el ramo judicial y sobre la ejecucion de las sentencias; tomar las providencias necesarias para que se observe en las elecciones lo que dispone la ley electoral: debe por último elejir los intendentes y los jueces letrados que le propongan en terna las asambleas.—No sé como al leer este catàlogo de facultades y de otras muchas que señala nuestra constitucion al poder ejecutivo, osen decir algunos que le ata las manos y lo deja sin la accion necesaria para el mantenimiento del órden. Pocas mas le concede la constitucion española que fue hecha para una monarquia, menos todavia le conceden las constituciones de los Estados-Unidos. En la repùblica de Massachussets los militares que no son mayores generales son nombrados por la legislatura; y en órden à los oficiales de justicia, el ejecutivo solo puede nombrar algunos, y esto con el consentimiento del consejo; en el Delaware todos los militares son nombrados por el congreso: en los estados de Tenesse, Ohio, Illinois, Indiana y Maine, los militares que no son mayores jenerales son nombrados por sus subalternos, y los mayores generales por estos ó por la lejislatura: en estas repùblicas y en casi todas las demas que componen la confederacion, el poder ejecutivo no tiene la menor intervencion en el nombramiento de los individuos que componen los tribunales de justicia. No se diga que esto huele à federalismo, porque el gobierno de cada una de estas repùblicas es central.

El poder judicial tambien se halla establecido con toda la independencia que exije la importancia de sus operaciones. La Corte Suprema es nombrada por el congreso; esta revestida de todas las facultades que le concilian el respeto de la nacion y que son necesarias para impedir toda clase de arbitrariedad de parte de los mandatarios ó de sus agentes subalternos. Propone en terna al poder ejecutivo los miembros de la Corte de apelaciones, decide las causas de infraccion de las leyes fundamentales, y ejerce la superintendencia correccional, consultiva y económica sobre todos los juzgados y tribunales de la nacion.

(Continuarà.)

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los documentos, es oficial.*

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires 12 de Octubre de 1831.

El Gobierno no puede mirar con indiferencia los frecuentes y escandalosos robos que se estàn cometiendo de noche en esta ciudad casi diariamente, y considera que si el modo ordinario de proceder criminalmente contra los autores de esta clase de delitos no ha sido suficiente para prevenirlos, lo serà mucho menos para contenerlos. En esta virtud espera que la Exma. Càmara de Justicia le proponga otro extraordinario y mas eficaz, que reducièndose à los trámites muy precisos para comprobar el crímen, y descubrir à su autor, facilite el pronto y ejemplar castigo, que se hace sobremanera necesario para consultar la seguridad y tranquilidad de los habitantes de esta ciudad.

Al efecto el Ministro que suscribe lo comunica à la Exma. Càmara de Justicia saludàndola con su particular consideracion.

TOMAS MANUEL DE ANCHORENA.

Al Exmo. Tribunal de Justicia.

Arroyo Languillò Octubre 9 de 1831.

El que firma tiene la satisfaccion de acompañar al Sr. Ministro las dos adjuntas copias legalizadas que ha recibido del Sr. Coronel graduado comandante en gefe del canton del Sud, D. Narciso Valle: ellas ratifican la noticia que el infrascripto comunicò al Sr. Ministro el dia 6 del corriente, y detallan los triunfos conseguidos sobre los indios chilenos en las jornadas que tuvieron lugar sobre Tapalquen en los dias 1 y 3 del corriente, y al elevar al conocimiento del Sr. Ministro las indicadas le sàluda atentamente.

GERVASIO ROSAS.

Al Exmo. Sr. Ministro de guerra y marina, general D. MARCOS BALCARCE.

Campamento en la Orqueta de abajo de Chapaleufú, Octubre 8 de 1831.

El 27 del mes próximo pasado levanté mi campo del Cardal grande donde me hallaba con la fuerza del canton de mi mando á consecuencia de un parte que recibí del gefe del Fuerte de la Independencia, referente à que los indios chilenos en nùmero de 400 à 500 hombres invadian la frontera, y en virtud de las instrucciones que tengo de S. E. à este respecto, seguí mi marcha, y el 28 del mismo llegué à la estancia del General D. Eustoquio D. Velez, donde recibí noticia de que los invasores se iban en retirada, llevàndose como 7000 cabezas de ganado vacuno de los establecimientos inmediatos, y el 30 en la noche les dì alcance en la parte occidental del arroyo Tapalquen y á las 7 de la mañana del 1º del corriente, destaqué al comandante Sosa con 100 hombres para que descubriese la fuerza del enemigo, y este destacando once tiradores para que los tirotease, consiguió poner en derrota á mas de 200 indios de que se componia aquella fuerza, quedando en nuestro poder todas las haciendas que habian robado, y á mas como 200 caballos de los suyos, y dejando en el campo de batalla 23 muertos, y 2 prisioneros despues de perseguirlos 10 leguas en todas direcciones, escapàndose el resto por el mal estado de nuestras cabalgaduras. Estos han sido, señor comisionado especial, los resultados de esta jornada, y me preparo à aguardar otra division de 200 hombres (que tengo noticia por uno de los prisioneros, que se han dirigido à robar las estancias del Sr. General BALCARCE) para escarmentarlos del mismo modo. El detall de esta jornada lo pasaré al Sr. comisionado especial en oportunidad. Al cerrar esta nota el que subscribe recomienda á los gèfes, oficiales y tropa de esta division, como igualmente los caciques Antua, Guilitrú, y sus indios que á la par de nuestros soldados, tanto unos como otros, se han portado con la mayor decision y valor, dignos de la consideracion del Sr. comisionado especial. E igualmente debo recomendar los servicios que ha prestado en la presente jornada el ciudadano D. Ramon Gomez, que no solo nos ha auxiliado con todos sus caballos, sino ha abandonado todos sus intereses, y se ha presentado á prestar sus servicios personales en la division de mi mando, durante la incursion, y se ha desempeñado con el mismo patriotismo y valor que los demas, sirviendo de ayudante de órdenes al que firma. Por todo lo relacionado verà el Sr. comisionado especial que las armas federales triunfan por todas partes. Saluda à Vd. atentamente

NARCISO DEL VALLE.

Señor comisionado especial en el sud D. Gervasio de Rosas.

Es copia—*Gervasio Rosas.*

Campamento en la Orqueta de Chapaleufú, Octubre 8 de 1831.

A las cinco de la tarde del dia 2 del corriente tuve aviso por uno de los soldados que corria el campo, que los indios chilenos (de que hice referencia en mi anterior parte que se habian dirijido á las estancias del Sr. General BALCARCE à robar), se hallaban á muy poca distancia de mi campamento, ya de regreso; y en el momento hice montar à caballo toda la division, y mudè campo, à fin de estorbarles la salida en la noche, y el 3 del corriente destaqué las partidas nece-

sarias para descubrir donde se hallaba el enemigo, lo que al momento conseguí, y destacando à vanguardia al comandante D. *Francisco Sosa* con 100 hombres, este mandò una fuerte guerrilla para que los tirotease mientras que él iba en reserva de ella: y como para esta empresa los indíos habian mandado los mejores y bien armados, se dispusieron â pelear y resistir la represalia del botin que habian hecho, que seria como de 10,000 cabezas, entre ganado vacuno, ovejas y caballar: pero el que firma aprovechandose de la decision y valor de la tropa, ordenó al comandante Sosa los cargase, y que hiciese entreverar la guerrilla, la que fué rechazada por aquellos; pero en el momento cargó el comandante Sosa con su reserva, y del cuerpo de la division, el 1. ° y 4. ° escuadron y carabineros de línea, los que consiguieron poner en completa derrota al enemigo acuchillando hasta la distancia de 3 leguas, pues no pudo ser mas por el mal estado de nuestros caballos, dejando ellos en el campo de batalla de 40 á 50 muertos; todas las haciendas que llevaban, y como 200 caballos, una majada de ovejas; teniendo de nuestra parte la sensible pêrdida de dos sargentos y dos soldados muertos, tres dispersos y diez y seis heridos, entre estos el capitan de milicia D. Juan Madrid, y el porta estandarte D. Julian Teves. En esta ocasion la division de mi mando, ha dado una nueva prueba de su bravura y de los deseos de que se hallan animados de escarmentar de un modo ejemplar à los destructores de nuestra frontera. El detall de estas jornadas, lo pondré en manos del Señor comisionado tan pronto como me sea posible. Debiendo recomendar particularmente los servicios que nuevamente ha contraido el benemérito comandante Sosa, como igualmente los demas gefes, oficiales y tropa de esta division, haciendolo del mismo modo con los caciques Antua, Guilitru y sus índios que en esta jornada se han distinguido, lo mismo el ciudadano D. Ramon Gomez.

Con este motivo tengo el honor de saludar al Sr. comisionado especial atentamente

NARCISO DEL VALLE.

Sr. comisionado especial en el sud, D. *Gervasio Rosas.*

Es copia.—*Gervacio Rosas.*

EL OBSERVADOR.

No falta quien se agite por que cuanto antes se realizen las reformas saludables con que se han lisonjeado sus espíritus. Este sentimiento que tiene un principio noble debe ser muy considerado, y nosotros lo respetamos como se merece. Inûtil es escribir dicen algunos; no se admiten las mejoras que se proponen. Un escritor se devana los sesos en demostrar las ventajas de un pensamiento benéfico, pero es una casualidad que se hable de él en el dia que se publica, porque al siguiente fastidia la sola vista del periódico que lo registra. Este raciocinio es exacto en muchas partes, pero siguiendo los consejos de los hombres esperimentados, que se han desvelado en averiguar los medios de obtener una reforma eficaz, y establecer buenos principios en un pueblo, hallaremos que no todas las circunstancias son á propósito para este objeto. *En política como en medicina*, dice un escritor muy respetable, *hay remedios preparatorios que por su naturaleza, no son destinados á curar, pero que preparan el buen efecto de aquellos que se empleen en seguida, para atacar radicalmente la enfermedad.*

Mucho ha debido enseñarnos la esperiencia. Debemos ser muy cautos, y no querer que vuelva el tiempo de las ilusiones. Estas desaparecen sin dejar en pos de sí mas que desgracias irreparables. Cuando se trabaja de buena fê por la felicidad pública, se procura hacer conocer y amar primero las instituciones que se quieren dar. Nada servirá haberlas adoptado, si el tiempo hace conocer que son odiosas y perjudiciales, muy pronto las perseguirá el desprecio público.

No teniamos idea del exceso á que conduce el estravio de las pasiones. Hacemos esta confesion sin ruborizarnos. Los editores del nuevo folleto que se redacta en Montevideo, singular por lo estravagante de su titulo, han confesado pertenecer á este pais, ¿y es posible que no se hayan avergonzado al declararle una guerra tan infame, porque el gobierno de acuerdo con los consejos de la razon, y con la practica de las naciones mas civilizadas, persigue la inmoralidad, y la falta de respeto á las principales instituciones del pais? ¿Quê idea tienen de la religion y de la sana moral los escritores que nos ocupan? No necesitaban robustecerse los fundamentos en que el gobierno apoya sus resoluciones; pero la solo idea de que las personas que lo hostilizan, hacen alarde de un sistema que mina las bases en que se sostiene el orden público, estremece al hombre mas indiferente. Para los escritores que de nuevo se han presentado en la palestra, los libros obscenos en que se ridiculiza al divino autor de nuestra religíon, que promueven su mofa apesar de ser protegida por una ley fundamental del Estado, que en todas partes se mira como sagrada, deben ser los libros de entretenimiento que se ofrezcan á las familias, los catecismos de educacion que se pongan en manos de nuestra juventud: ¡quê descaro! ¡quê inmoralidad tan inaudita! Mas no era bastante haber proferido esta blasfemia, se necesitaba haber insultado á las personas de mas categoria, y esto en el momento de exigir consideraciones, que solamente se acuerdan á la virtud, al patriotismo, y á la desgracia: y que la salud pública demanda imperiosamente se nieguen à los vicios, y à los que no conocen mas porvenir ni mas patria que satisfacer el momento presente.

Todo es facil de remediar en un estado, mientras no se pierden las buenas costumbres. La legislacion mas defectuosa se corrige y viene á ser saludable. *Los ciudadanos que no venden sus sufragios*, dice un escritor acreditado, *y que miran su libertad como el bien mas inestimable apetecen ser constituidos, mostradles el camino de la verdad, ellos entrarân en él sin repugnancia.* Es ciertamente muy satisfactorio para los amigos de la buena causa que sus contrarios no puedan dar un solo paso sin precipitarse en nuevos desórdenes; que todos sus principios sean subversivos del òrden pûblico. Está pues conseguido el triunfo por que los pueblos no se engañan en su eleccion, y no es concebible que haya quien pretenda depositar su fortuna en manos de baladrones, cuyas sátiras mordaces irritan por no tener mas objeto que ultrajar à la patria.

ADUANA.

MANIFIESTOS.

Concluye el cargamento del bergantin sardo *Magnifico*

à D. Pedro A Plomer.
56 barriles vino
5 cajones naipes
à D. Francisco Marte.
1 cajon seda de coser
á D. Felix Alzaga.
8 cajones cigarros.
A D. Josè Ortiz Basualdo.
20 barriles vino de Jerez, grandes
40 id id id chicos.
à D. Meliton Gomez.
13 tercios hilo acarreto
18 barricas chorizos
14 sacos aniz
10 id· pimenton
2 cajonbitos libros impresos
8 cajones id. id.
Manuel M. Masculino.
2 cajones de carey
S. Courras.
125 cuarterolas vino de Malaga
31 balas de papel blanco
7 sacos pimenton molido
Rezaval y Ca.
1 cajon seda de coser
39 baletas de papel
50 cajas javon
30 barricas pimenton
20 cuñetes chorizos
8 sacos cominos
50 cuñetes aceitunas
40 id. alumbre, y 5 tercios hilo acarreto.
Juan B. Estrada.
1 cajon sederias
1 saco con 66 onzas de rostro
Estanislao Garcia.
1 cajon blondas y encajes
A. Martines.
25 balas papel blanco
72 medias pipas vino de Malaga
151 cuarterolas id. id.
40 pipos vino tinto
21 id. id. id,
24 fardos hilo acarreto
6 id cuerdas
50 balas papel estraza

AVISOS NUEVOS.

ANALES DE LA GUERRA DE LA INDEPENDENCIA.

MEMORIA HISTORICA

Sobre las operaciones y movimientos de la DIVISION LIBERTADORA *à las órdenes del General D.* JUAN ANTONIO ALVAREZ DE ARENALES *en su segunda campaña á la Sierra del Perú en* 1821.

Un volumen en 4. ° , adornado con el retrato de dicho general, y un estenso mapa, que contiene el gran teatro de aquella guerra. Este mapa es redactado por el autor de la *memoria*, segun el grande de *Arrowsmith;* pero en doble escala, y con correccion y adiciones en el teatro peculiar de las operaciones, segun los itinerarios y reconocimiento de las marchas y posiciones:—en él están asi mismo cuidadosamente representados; 1. el arrivo del *ejército liberta-*

dor al puerto de *Pisco* bajo las órdenes del Exmo. Sr. General en gêfe D. JOSE DE SAN MARTIN; 2.° las dos campañas de 1820 y 1821 efectuadas por el Sr. General ARENALES en aquella êpoca; 3.° los movimientos egecutados por los ejércitos realistas al tiempo de la segunda y con ocasion de la primera evacuacion de *Lima* por los mismos; 4.° en fin, los lugares que han adquirido celebridad durante la guerra sostenida asi bajo la direccion de S. E. el Sr. General SAN MARTIN, como de S. E el LIBERTADOR BOLIVAR. Tambien lleva la edicion un apendice de varias piezas interesantes, entre las cuales se halla el *estado general* de las fuerzas del *ejército libertador* en la víspera de dar la vela desde Valparaiso á 20 de Agosto de 1820.

Cumpliendo con el grato y honorífico deber, que desde muy atrás me habia impuesto, no menos que con el compromiso que contraje para con el publico en el número 319 del *Lucero*, al insertar una carta autografa de mi señor padre, estoy ya en el caso de publicar esta pequeña obra, escrita como lo anunciê, desde principios del año pasado. Desprovisto de suficientes calidades para arrostrar con digno suceso semejante tarea, sólo ha podido alentarme la esperanza de que no invocaría en vano la generosa proteccion de los amigos del General ARENALES, asi como la de los mios propios. Debo por otra parte lisongearme de que, no serán tal vez pocos los argentinos (especialmente militares) que sientan un justo interês por conocer los detalles y desarrollos de aquellos célebres acontecimientos, tan señalados en la época de la definitiva emancipacion americana, y que sin contradiccion han contribuido tanto á esclarecer y perpetuar el brillo de las armas argentinas hasta en las mas distantes regiones.

JOSE ARENALES.

Buenos-Ayres, Octubre 12 de 1831.

Precio de la subscripcion—12 pesos por egemplar. La edicion será en media pasta muy decente y constará de 200 páginas mas 6 menos, en papel igual al que llevará este mismo aviso cuando se circule en hojas sueltas. El trabajo de la impresion no dará principio, mientras que la subscripcion no llegue á un estado suficiente para cubrir los gastos de esta empresa.

SE RECIBEN SUBSCRIPCIONES—

1.° *En la Litografía del Estado, calle de la Florida No.* 120 ☞ Allí mismo se hallará en exhibicion pública el mapa original aqui anunciado, y podrá verlo quien guste.

2.° *Tienda de D. Guillermo Haytion, calle de Cangallo No.* 62.

3.° *Casa de martillo de D. J. Julian Arriola, calle de la Florida No.* 50.

4.° *Merceria de D. Ipólito Sevon, calle de la Florida número* 6.

5.° *Libreria de D. José Ocantos, calle de Potosí No.* 39.

6.° *Oficina del despacho de la* Gaceta Mercantil, *y libreria del señor Steadman, calle de Cangallo No.* 92.

AVISO.

EL que necesite una ama de leche que habrá dos meses que parió y se le ha muerto la criatura, puede ocurrir á la calle de Cangallo nùm. 258, donde podra tratar con la interesada. o13 3v

ESCUELA NAUTICA.

Su estado en el mes de la fecha.

	Clases.	*Asistencia.*	*Aplicacion.*	*Progresos.*	
D. Miguel Sanchez..	Aritmética	0,5..	Regular..	Buena..	Regulares.
D. Ventura Bosch ..	Algebra	0,5..	Buena ..	id ..	mas q' regular
D. Ramon Aldao ..	Aritmética	0,4 .	Regular..	id ..	Mediano+,
D. Elias O-Donell ..	id	0,06..	Poca ..	id ..	Regulares.
D. Manuel Herrera..	id	0,01..	Buena ..	regular..	id.
D. Adolfo Herrera..	id	0,006..	id ..	id ..	id.

Es conforme al resultado de la lista diaria del presente mes.

Buenos Aires, Octubre 1 de 1831.

V.° B.° —*O-DONELL.*

Miguel Sanchez, Ayudante.

AVISOS.

PERDIDA.

DE un chinito llamado José Leon que se ha estraviado el dia 11 del presente de la plaza de la *Libertad*, su edad es de 5 años, su vestido es camisa, y calzoncillos blancos, una mantita pampa de chiripá, y una savanillita colorada, sin nada en la cabeza. Pertenece á la casa Núm. 10 calle de Suipacha, en donde se gratificará á la persona que lo entregase. o12 3v

SE VENDE.

UNA quinta situada al otro lado del Arroyo de Maldonado en el bañado de Palermo sobre el camino del medio. El que quiera comprarla puede ocurrir á la casa No. 189 calle de la Florida. o 11 3p

EN PRECIO COMODO.

SE vende una criada que sabe cocinar muy regularmente, y es útil para todo servicio. El que guste comprarla puede verse con su ama que vive en la calle de Cangallo No. 78. o 11 3p

EDUCACION PUBLICA.

Escuela del Comercio.

LOS directores de este establecimiento deseosos de proporcionar á sus dicipulos un local que por su comodidad y posicion llenase sus designios útil y provechosamente, le han trasladado de la calle de Potosi núm. 10 á la casa núm. 31 calle de las Piedras, ó de san Juan cuadra y media para el hospital de mugeres.

La situacion central, y comodidad interior para pupilos que ofrece ahora el establecimiento, juntamente con el decidido empeño á la educacion, y asidua constancia de sus directores, deben llamar la atencion de los SS. padres, que siempre desean el aprovechamiento, y buen trato de sus hijos.

La enseñanza abraza por ahora los siguientes ramos,—lectura, escritura, áritmetica, gramatica nacional y geografia; la moral y doctrina cristiana. Sucesivamente se estenderà la educacion á otros ramos, y á los idiomas estrangeros.

Los precios serán los mas moderados que permitan las circunstancias; los que ecsisten en la actualidad son los siguientes.

Pupilos............	60ps.
Medio pupilo........	25
Esternos...........	10

Los que subscriben prometen de su parte el esmero posible en la educacion de sus alumnos, tanto en la literaria como en la moral y religiosa.

Fernando Garcia.
Agustin Garcia del Molina.

o12 5v

REMATES

Por Tomas Gowland y Ca.

DE MADERAS.

En el corralon del Sr. Bell, calle de la Biblioteca No. 68.

El Jueves 13 del corriente se rematará á la mas alta postura en lotes al gusto de los compradores, lo siguiente que se acaba de introducir con procedencia de Sta. Catalina.

25 docenas tablas de canela y parola de 1¼ y 1¼ pulgadas
10 id tablones de id, id de 2¼ y 3 pulgadas.
40 id tablas de cedro de 1 y 1¼ pulgadas.
5 id tablones de id de 2½ y 3 pulgadas.

A las 11.

Por los mismos.
A los Almaceneros.

Calle de la Reconquista No. 63.

El viernes 14 del corriente se remataran por la mas alta postura, en lotes al gusto de los compradores y por cuenta de quien pertenezca.

90 Barricas de arroz de la Carolina acabadas de desembarcar del Bergantin Oriental.

Al mismo tiempo 5 cajones medicinas, 150 machetes Ingleses de marca mayor, 1 cajon zapatos de seda para señoras, 12 bolsas garbanzos de España, 40 cuñetes aceitunas de Sevilla, 33 barricas azucar terciada 10 id rubia, 1 barrica cucharas de palo.

Principiará á las 11.

REMATE DE MUEBLES.

Por Medrano y Gonzalez.

Calle de la Florida núm. 18.

Hoy Jueves 13 á las 11 en punto de la mañana se venderá indispensablemente á la mas alta postura un completo menage de casa perteneciente á una familia que deja el pais.

Un elegante piano cuadrilongo, un hermoso apárador de caoba, un costurero de mucho gusto, espejos para sala, sillas de mucho gusto, una hermosa alfombra sin uso, cómodas con espejos y lisas, cuadros de hermosa vista, cajas de caoba, lavatorios de id., una hermosa mesa para comer 30 personas de caoba, sofaes de cerda y esterilla, cubiertos de marfil, cucharas y tenedores de plata, espabiladeras de plátina, canastas y floreros, mesas de arrimo de caoba, dichas redondas para sala, y otros muchos muebles que se veran el dia de la venta.

Por Martin Martinez y Ca.

El Viernes y Sábado 14 y 15 del corriente en la calle de la Florida Núm. 9 se ha de rematar un sitio situado á inmediaciones del hueco de Cabecitas, calle del Molino compuesto de 26 varas de frente al Este, y 70 de fondo al Oeste, tiene una higuera frutal, y un ombú, y otros varios efectos cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por los mismos.

En la Calle de la Piedad No. 66.

Hoy Jueves 13 del corriente alas 11 en punto de su mañana se rematará ala mejor postura los siguientes articulos para almaceneros y palperos.

Caña de la Havana superior en pipas, ginebra id. en id. coñac en pipas id damajuanas, vino de Madera, id, de Oporto, idem seco de superior calidad, id. carlon, cerveza id. ron superior, miel en medias pipas y en damajuanas, azucar de pilon, arroz superior, yerba parnagua, té hipson de superior calidad, cigarros de la Havana superiores.

20 cajones id. papel florete superior 15 resmas papel para cartas, naypes de varias calidades, 200 fenegas sal del Cabo Verde, cristaleria superior muy fina y de mucho gusto, semilla de alfalfa, escopetas y rifles y algunos articulos de ferreteria y otros muchos efectos que se veran al tiempo de la venta.

Por Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32.

Hoy Jueves 13 del corriente á las 11 en punto de la mañana so ha de rematar al mas alto precio un elegante surtido de efectos nobles para tienda y almacen cuyo pormenor es como segue.

Pañuelos de rebozo de colores, sombreros de pelo fino, sargas de Malaga, pieles arrasados de colores, cotonias de colores, brines finos de hilo y algodon, lanillas rayadas de colores, pañuelos algodon hilo y seda para manos, coletas de algodon, coletas de hilo, abanicos finos y entre finos, pañuelos de rebozo de lanilla, cintas de hilera, de lana, zarazas, lonetas, paños finos y entre finos, mahones, nanquines, paraguas de algodon y de seda, botones de nacar, cocos de colores, ropa hecha fina, guantes de hombre y de muger, botones de hueso y de metal para fraque, cuchillos y tenedores finos, trensillas de colores, tiradores de punto, peinetas de carey, hormillas de cuatro ojos.

Para Almaceneros.

Té hipson en cajas chicas y grandes, juegor de cafe de porcelana finos, harina de Norte-America, almidon de trigo, ginebra en frasqueras, juegos de vandejas, azucar, licores en cajones franceses, y otros infinitos renglones que se manifestaran al tiempo de la venta.

Por Lavalle y Macome.

El Viernes 14 del corriente se rmatará á la mas alta postura un surtido de efectos algunos averiados xue consta de

Irlandas, generos de mantel, coletas, creas, muselinas, pieles, cotonias, brines, casimires, paños, lanillas, prunelas, casinetas, merinos, cocos, bramantes, camisas hechas, medias, una partida de sombreros.

Y otros efectos de almacen que se publicarán mañana.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.
Calle de Chacabuco, número 19.